



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA  
ESTADO ELECTRONICO No. 114

Noviembre 16 de 2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220120017500	REPARACION DIRECTA	MARIA NUR ANZUETA CARVAJAL y OTROS	ESE HOSPITAL DEL SARARE	<b>Auto Resuelve Nulidad</b>  AUTO DECLÁRESE LA NULIDAD DEL AUTO EMITIDO EN AUDIENCIA, QUE CORRIÓ TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN RESPECTO DE LIBERTY SEGUROS S.A., Y DE LA SENTENCIA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021, POR LO TANTO, CONCEDE EL TÉRMINO DE 10 DÍAS A LA LLAMADA EN GARANTÍA LIBERTY SEGUROS S.A., PARA QUE PRESENTE SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, Y ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES.	1	12/11/2021

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 16 de noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 16 de noviembre de 2021 a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria